

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 195-2013

Guatemala, 28 de agosto de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar asignaciones relacionadas con la nómina de sueldos y salarios y prestaciones laborales, para lo que resta del presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **487** de fecha **27 AGO. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
570	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Conjuve)	11	11	<u>766,730</u>	<u>766,730</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



AGCH/ERRB

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
**(Cifras en Quetzales)**

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>766,730</u></b>	<b><u>766,730</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>766,730</u></b>	<b><u>766,730</u></b>
Gastos de Funcionamiento	766,730	766,730

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q766,730)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**María Castro**  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
**Pavel Vinicio Centeno López**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

**DICTAMEN No.:** 487 **FECHA:** 27 AGO. 2013

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA CANTIDAD DE Q766,730.

Oficio No. CNJ-DG-0211-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve). Expediente No. 2013-52582 de fecha de 20 de agosto de 2013.

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), solicita autorización para una modificación presupuestaria por la cantidad de Q766,730, destinada a financiar renglones de gasto relacionados con la nómina de sueldos y prestaciones laborales hasta el mes de diciembre del año en curso.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- a) El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), requiere autorización para redistribuir asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q766,730, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, proponiendo debitar economías programadas para complementos personales y honorarios por servicios técnicos o profesionales, para acreditar los recursos destinados a complementos, aguinaldos y bonificaciones, así como prestaciones laborales.
- b) Con el propósito de autorizar la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que establece el Artículo 26 del Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), emitió la Resolución No. 21-2013 del 22 de julio de 2013.
- c) Las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), como autorizadores de egresos, quedan responsables por:
  - i. La modificación presupuestaria propuesta;
  - ii. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con las normas vigentes en materia de recursos humanos; y,
  - iii. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
- d) De conformidad con lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su

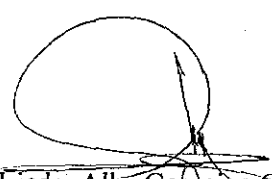
responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Decreto No. 30-2012, Artículo 6, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

- e) En cuanto al registro presupuestario de la presente gestión, vale indicar que la entidad mencionada, efectuó la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se registrará en el referido Sistema, la aprobación de la modificación con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- f) Con el propósito de mantener correspondencia entre la programación financiera y los saldos presupuestarios, queda bajo responsabilidad del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, para lo cual se deberá tomar en cuenta lo que indican los Oficios Circulares Nos. 003 y 004 del Ministerio de Finanzas Públicas de fechas 30 de abril y 22 de mayo de 2013, que contienen las Normas de Control y Contención del Gasto Público para el Segundo Cuatrimestre 2013 y Austeridad y Priorización del Gasto Público.
- g) La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

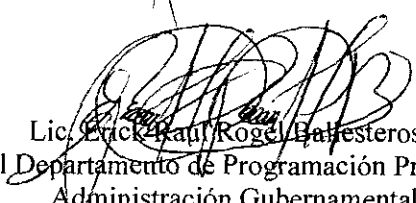
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), por el monto de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q766,730)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13 y 29 del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la referida entidad, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para el destino solicitado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaborado:



Licda. Alba Georgina Chuy  
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental



Lic. Edwin Oswaldo Martínez Cameros  
DIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto



AGCH/ERRB

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013) -----

**Resolución No.:** 269 (doscientos sesenta y nueve)

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONJUVE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA CANTIDAD DE Q766,730.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), en Oficio No. CNJ-DG-0211-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, requiere autorización para la aprobación de una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q766,730, proponiendo debitar economías programadas para complementos personales y honorarios por servicios técnicos o profesionales, para acreditar los recursos destinados a complementos, aguinaldos y bonificaciones, así como prestaciones laborales para lo que resta del presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. **487** de fecha **27 AGO. 2013**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), en la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q766,730)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13 y 29 del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la institución mencionada, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para el destino solicitado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**



**I)** Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), por la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q766,730)**, como una previsión presupuestaria.

**II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la citada institución, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar renglones de gasto relacionados con la nómina de sueldos y para el pago de prestaciones laborales, para lo que resta del presente ejercicio fiscal; en consecuencia y conforme lo establece el Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, Artículo 6, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve), deberá observar lo indicado en las literales c) y f) del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la entidad interesada para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

( 16 folios)-----

  
**María Castro**  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  


AGCH/ERRB

  
**Pavel Vinicio Centeno López**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	19	8	2,013	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	195-2013	28	8	2,013	570
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-16,130.00	-16,130.00
11130016-35-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-750,600.00	-750,600.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-766,730.00</b>	<b>-766,730.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-35-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	500.00	500.00
11130016-35-00-000-001-000-024-0101-11-0000-0000	COMP. PERSONAL AL SALARIO DEL	2,000.00	2,000.00
11130016-35-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	200.00	200.00
11130016-35-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,510.00	4,510.00
11130016-35-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	8,900.00	8,900.00
11130016-35-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	20.00	20.00
11130016-35-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	450,360.00	450,360.00
11130016-35-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,240.00	300,240.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>766,730.00</b>	<b>766,730.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,013
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	19	8	2,013	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL	195-2013	28	8	2,013	570
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>II INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-766,730.00</b>		<b>766,730.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-766,730.00		766,730.00	
0000		-766,730.00		766,730.00
<b>TOTAL</b>		<b>-766,730.00</b>		<b>766,730.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-766,730.00	766,730.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-766,730.00	766,730.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-766,730.00</b>	<b>766,730.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,013
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	19	8	2,013	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	28	8	2,013	570
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-766,730.00	766,730.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-766,730.00	766,730.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-766,730.00	766,730.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-766,730.00</b>	<b>766,730.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,013
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	19	8	2,013
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	195-2013		28 8 2,013
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
570				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

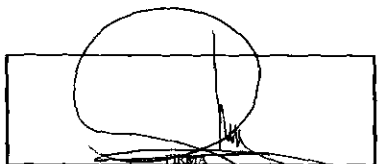
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162210/20-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	8	2,013
DIA	MES	AÑO



Licda. Alba Georgina Chuy  
Analista de Presupuesto



Lic. Erick Rolin Roger Ballesteros  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL